

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA.**  
**PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.**

La presente Iniciativa tiene como finalidad establecer el mecanismo de entrega de Becas, premios y estímulos a escritores, ya que en la presente Ley que se pretende reformar no menciona el momento en que se entregarán dichos estímulos que menciona el Artículo 9 fracción III de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la

Ciudad de México, ahora bien debemos recordar que la promoción y difusión a la lectura es fundamental en nuestro país ya que son acciones encaminadas a motivar y fortalecer el interés por la lectura.

Por lo que resulta atractivo otorgar estímulos a las personas y formar a ciudadanos con habilidades y compromisos a través de la lectura en cumplimiento al objeto de la presente Ley. Así también es de mencionar que estadísticamente en los últimos 70 años el Sistema Educativo Nacional ha logrado reducir el analfabetismo del 54 al 8.35 por ciento, por lo que son analfabetas quienes no saben leer ni escribir, y están en rezago educativo quienes no tienen estudios secundarios y no asisten a la escuela.

Así también se puede mencionar que en este nuevo siglo los programas oficiales relacionados con la lectura se iniciaron en junio de 2000, con la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, con el objetivo de fomentar y promover la lectura, elaborar paquetes didácticos de estímulos y formación a lectores, adecuados para cada nivel de la educación básica, así como a docentes y padres de familia.

Por otro lado, la enseñanza de la lectura siempre ha sido considerada como una parte central del sistema escolar, si bien, como indica "...Ferreiro, no hay prácticamente dominios, entre los conocimientos fundamentales, para los cuales podamos identificar un inicio propiamente escolar, dado que hay evidencias de que los orígenes del conocimiento inician antes de la etapa escolar. ..."<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Ferreiro, Emilia (2006), La escritura antes de la letra, *CPU-e, Revista de Investigación Educativa*, núm. 3, pp. 1-52, en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283121724001> (consulta: 30 de noviembre de 2016).

En razón de ello, se considera que familia y escuela constituyen la base fundamental para la adquisición de la lectoescritura, pero esta responsabilidad se recarga en la escuela en el caso de los alumnos procedentes de un contexto familiar de bajo capital cultural: los hábitos de lectura se pueden originar en casa, pero el papel de la escuela resulta clave en los contextos de pobreza, vulnerabilidad social y bajo capital cultural, donde la familia y la comunidad brindan poca ayuda para adquirir ese aprendizaje.

La lectura constituye uno de los ejes fundamentales de las personas, ya que es considerada uno de los aprendizajes más importantes, indiscutidos e indiscutibles, que proporciona la escolarización. Esta consideración no es arbitraria, sino que se basa en la concepción de la lectura como una de las principales herramientas de aprendizaje y que, además, propicia el desarrollo de destrezas cognitivas de orden superior: inferir, relacionar, reflexionar y desarrollar el pensamiento crítico, entre otras.

Se espera que la lectura, entonces, contribuya de manera insustituible a la formación de hombres y mujeres integrales, capaces de constituirse en ciudadanos que colaboran efectivamente en la conformación de sociedades democráticas y participativas. Por lo que la lectura es la forma que tenemos para acceder a los conocimientos, a la participación activa en la sociedad dado que vivimos en un mundo letrado cada vez más complejo.

Leer implica procesos distintos en diversos niveles, no se aprende a leer de una vez ni de la misma forma y, por ello, la competencia lectora se va aprendiendo y complejizando a lo largo de la vida. La competencia lectora sería entonces una capacidad ilimitada del ser humano, que se va actualizando a medida que la sociedad

va cambiando. La competencia lectora cambia, como también lo hacen los textos, los soportes, el tipo de información, el tipo de lector, etc.

Por esta razón, lo que sí debe preocuparnos es erradicar el analfabetismo, dado que no resultan nada satisfactorios para nuestra Ciudad. Esta situación, añadida a los rezagos históricos que tenemos en materia educativa, resaltan la necesidad de que el sistema escolar transforme sus medios tradicionales de enseñanza por otros más dinámicos e integrales, que respondan mejor a las necesidades de una población que se debe reconocer como ampliamente heterogénea.

## **II. Argumentos que la sustentan.**

Desde el año 2000, con el apoyo de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México convoca a casas editoriales, librerías y distribuidoras editoriales a participar, como expositores, en la Feria Internacional del Libro en el Zócalo de nuestra Ciudad y al público en general a disfrutar de actividades editoriales, artísticas y de promoción a la lectura.

Cada año, cuenta con un país invitado de honor y se convocan a diferentes asociaciones, colectivos, profesionales de la literatura, organizaciones e instituciones relacionadas con la palabra, el libro y la lectura que, a lo largo de los años, han abonado de forma contundente al desarrollo cultural de nuestra Ciudad y de otros rincones del país. No participan librerías de viejo ni de ocasión, ni distribuidoras de materiales didácticos pues los expositores sólo pueden comercializar objetos relacionados al libro, la lectura y la escritura.

A las numerosas actividades y foros, se suman presentaciones editoriales a cargo de la Sociedad Civil, el Fondo de Cultura Económica, la Brigada para Leer en Libertad, la Asociación de Escritores de México, el Instituto de la Juventud, la Academia Mexicana de la Lengua, el Seminario de Cultura Mexicana, el foro móvil La Chula y múltiples sellos editoriales.

Como una de las ferias del libro más importante del país, suelen asistir más de un millón de personas y participar cerca de 700 sellos editoriales. El programa de actividades incluye presentaciones de libros, conferencias, conciertos, talleres, mesas redondas y muestras gastronómicas para promover la lectura entre la población. Dentro de las actividades gratuitas destacan los talleres, el trueque de libros, conciertos y las esperadas ventas nocturnas con promociones especiales.

La oferta cultural de la feria es cada vez más amplia y se han programado más de 750 actividades artísticas y culturales totalmente gratuitas, entre presentaciones de libros, charlas, tertulias, lecturas en voz alta, espectáculos escénicos, cuentacuentos, recorridos, comparsas, espectáculos callejeros, trueque de libros, cine y música en vivo.

La Feria Internacional del Libro representa un verdadero esfuerzo de la autoridad debido a que otorgan un espacio de promoción de la lectura, de valorización de la literatura y del conocimiento, de acceso al libro y promotores de lectura como vía principal para lograr el desarrollo personal y comunitario, es por ello que dicho evento resulta de primordial importancia para que se entreguen las becas, premios y estímulos a escritores.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción IX del Artículo 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <p><b>Artículo 8.-</b> Corresponde a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Ciudad de México:</p> <p>I. ... a VIII. ...</p> <p>IX. Ser responsable de la organización de la Feria Internacional del Libro en el Zócalo de la Ciudad de México, promoviendo su desarrollo en la mayor cantidad de espacios culturales y educativos de la Ciudad de México. Tendrá como sede el propio Zócalo, y se podrá extender hacia otros puntos de la ciudad.</p>	<p><b>LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b></p> <p><b>Artículo 8.-</b> Corresponde a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Ciudad de México:</p> <p>I. ... a VIII. ...</p> <p>IX. Ser responsable de la organización de la Feria Internacional del Libro en el Zócalo de la Ciudad de México, promoviendo su desarrollo en la mayor cantidad de espacios culturales y educativos de la Ciudad de México. Tendrá como sede el propio Zócalo, y se podrá extender hacia otros puntos de la ciudad.</p> <p><b>Así mismo en dicha feria se llevará a cabo la entrega de las becas, premios y estímulos a escritores de conformidad con el artículo 9 fracción III de esta ley.</b></p>

**III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.**

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los

artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.**

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**V. Ordenamientos a modificar**

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México.

**VI. Texto normativo propuesto**

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

## **PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** – Se adiciona un párrafo a la fracción IX del Artículo 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

**Artículo 8.-** Corresponde a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de la Ciudad de México:

I. ... a VIII. ...

IX. Ser responsable de la organización de la Feria Internacional del Libro en el Zócalo de la Ciudad de México, promoviendo su desarrollo en la mayor cantidad de espacios culturales y educativos de la Ciudad de México. Tendrá como sede el propio Zócalo, y se podrá extender hacia otros puntos de la ciudad.

**Así mismo en dicha feria se llevará a cabo la entrega de las becas, premios y estímulos a escritores de conformidad con el artículo 9 fracción III de esta ley.**

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.



**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 18 días del mes de febrero de 2021.

**ATENTAMENTE.**

DocuSigned by:

*Nazario Norberto Sánchez*

7CA3191EEF814FA...

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**